



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de julio de dos mil veinte

Radicado: 050013105018 2019 00471 00

Demandante: LUZ MARINA QUIGUA DÍAZ

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por COLPENSIONES, obrante a folios 87-89.

De otro lado, tal y como se dispuso en auto que antecede, se requiere a la apoderada de la parte actora para que indique como seguirá el trámite de la notificación a la integrada Señora ÁNGELA MARÍA MONTOYA.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZA

|   |
|---|
| <p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL<br/>CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica en estados n.º 46 del 7 de julio de<br/>2020.</p> <p></p> <p>Secretario</p> |
|---|

Ofi



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de enero de dos mil veinte

OFICIO: 029/2020

Señores:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Medellín

REF: Radicado: 05001310501802019 00471 00

Demandante: LUZ MARINA QUIGUA DÍAZ

Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó oficiarles con el fin de que indiquen si cuentan en sus archivos con información relacionada con la dirección donde pueda ubicarse la señora ÁNGELA MARÍA MONTOYA, quien fue integrada al presente proceso en calidad de interviniente excluyente, debiéndose advertir que lo que se pretende dentro del mismo es el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes con ocasión al fallecimiento del señor

REMBERTO DE JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ, quien se identificaba en vida con la C.C. 8.256.848 y que la integrada fue cónyuge del causante.

Se concede el termino de 20 días hábiles so pena de imponer las sanciones consagradas en el artículo 44 del CGP.,

Atentamente,

ALEXANDER RODRÍGUEZ GALÁN  
Secretario

Of1